



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 8-2020-SMV/10.2

Lima, 30 de enero de 2020

### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 2020003166 iniciado por El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 116-2020-SMV/10.2 del 30 de enero de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 113-2017-SMV/02 del 27 de noviembre de 2017 se autorizó el funcionamiento de El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante expediente N° 2020002165, con fecha 20 de enero de 2020 se inscribió automáticamente el fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo de Fondos El Dorado Renta Global Optimizado FMIV”, dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales, así como el respectivo Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escrito remitido el 30 de enero de 2020, El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores señalado en el párrafo anterior, referidas a convertirse en un fondo dirigido al público en general y respecto al valor cuota inicial;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido los requisitos previstos en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 116-2020-SMV/10.2 del 30 de enero de 2020; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo de Fondos El Dorado Renta Global Optimizado FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 30 de enero de 2020.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU:  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**